

Madrid, 6 de julio de 2021

## INFORMACIÓN DE KERRY IBERIA TASTE & NUTRITION, S.L.U. RELATIVA A LAS COMPRAVENTAS FORZOSAS DE ACCIONES DE BIOSEARCH, S.A.

**A los efectos previstos en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y en cumplimiento del artículo 48 del Real Decreto 1066/2007, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, Kerry Iberia Taste & Nutrition, S.L.U. (el “Oferente”) comunica la siguiente información en relación con las compraventas forzosas de acciones de Biosearch, S.A. (“Biosearch”):**

En el día de ayer, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) ha hecho público el resultado de la oferta pública de adquisición de acciones de Biosearch formulada por Kerry Iberia Taste & Nutrition, S.L.U. (la “**Oferta**”).

La Oferta ha sido aceptada por accionistas titulares de 52.121.923 acciones, lo que representa un 90,33% de las acciones a las que se dirigió la Oferta y del capital social de Biosearch. La Oferta ha tenido por tanto resultado positivo, habiéndose cumplido todas las condiciones a las que había quedado sujeta en el momento de su formulación.

La fecha de liquidación de la Oferta será dos días hábiles después de la publicación del resultado en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores, que se espera tenga lugar en el día de hoy.

Se constata que se han cumplido los requisitos previstos en el artículo 136 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007 para el ejercicio de las compraventas forzosas. Por tanto, de acuerdo con lo manifestado en el folleto explicativo de la Oferta (el “**Folleto**”), Kerry Iberia Taste & Nutrition, S.L.U. ha decidido proceder a exigir la venta forzosa de la totalidad de las acciones de Biosearch que no posea por la misma contraprestación ofrecida en la Oferta (esto es, 2,20 euros por cada acción de Biosearch), fijando el día 27 de julio de 2021 como fecha de la operación de la venta forzosa (“**Fecha de la Operación**”).

La venta y, en su caso, la compra forzosa se realizarán con arreglo a los procedimientos descritos en el apartado 3.6 del Folleto.

Para la correcta ejecución y liquidación de la venta forzosa, el Oferente solicitará a la CNMV que acuerde suspender la negociación de las acciones de Biosearch en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia tras el cierre del mercado bursátil del día 15 de julio de 2021, y que la cotización de las acciones de Biosearch permanezca suspendida desde entonces hasta que se produzca la definitiva exclusión de negociación.

Como se indicó en el Folleto, la exclusión de cotización de las acciones de Biosearch se hará efectiva cuando se haya liquidado la operación de compraventa forzosa.

Los accionistas de Biosearch que deseen exigir al Oferente la compra de sus acciones antes de la Fecha de la Operación podrán hacerlo de conformidad con los artículos 136 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y 48 del Real Decreto 1066/2007, según se indicó en el Folleto. No obstante, se recuerda a los señores accionistas de Biosearch que en la venta forzosa todos los gastos derivados de la compraventa y liquidación serán por cuenta del Oferente mientras que en el caso de que ejerciten la compra forzosa deberán ellos asumir los gastos derivados de la compraventa y de la liquidación.

Finalmente, se comunica que, tan pronto como sea posible y siempre dentro de los cinco días hábiles siguientes a esta fecha, el Oferente dará difusión pública y general de las características de la venta forzosa de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del RD 1066/2007 y lo dispuesto en el Folleto. Se adjunta el texto del anuncio.

*[Sigue hoja de firmas]*

**Kerry Iberia Taste & Nutrition, S.L.U.**



P.p.: Ronan Deasy

**ANEXO**

## **ANUNCIO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VENTA FORZOSA TRAS LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE BIOSEARCH, S.A. FORMULADA POR KERRY IBERIA TASTE & NUTRITION, S.L.U.**

Este anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el artículo 48.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”), y contiene las características de la venta forzosa derivada del resultado de la oferta pública de adquisición de acciones de carácter voluntario formulada por Kerry Iberia Taste & Nutrition, S.L.U. sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Biosearch, S.A., autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de mayo de 2021 (la “**Oferta**”). El resultado de la Oferta fue publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 5 de julio de 2021.

### **1. COMPRAVENTAS FORZOSAS**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.3 del Real Decreto 1066/2007 y en el apartado 3.6 del folleto explicativo de la Oferta (el “**Folleto**”), Kerry Iberia Taste & Nutrition, S.L.U. comunicó mediante otra información relevante con fecha de 6 de julio de 2021 el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa y que ejercitaría su derecho de venta forzosa, que le permitiría adquirir aquellas acciones representativas del capital social de Biosearch, S.A. que no fueran de su titularidad.

### **2. CONTRAPRESTACIÓN DE LA VENTA FORZOSA**

La contraprestación se abonará en efectivo y será igual a la contraprestación ofrecida en la Oferta (esto es, 2,20 euros por cada acción de Biosearch). La liquidación de la operación se hará en igual plazo que el establecido en el Folleto, contado a partir de la fecha de la operación.

### **3. FECHA DE OPERACIÓN**

Se fija como fecha de la operación de la venta forzosa el día 27 de julio de 2021.

### **4. GARANTÍA**

Kerry Iberia Taste & Nutrition, S.L.U., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.4 del Real Decreto 1066/2007, presentará ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la documentación acreditativa de la constitución de la garantía que asegura el cumplimiento de sus obligaciones de pago resultantes del ejercicio de la venta forzosa con suficiente antelación a la fecha del apartado tercero. Dicha garantía consiste en un aval a primera demanda emitido por BNP Paribas, Sucursal en España por importe de 12.270.717,8 euros.

### **5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA VENTA FORZOSA**

Todas las entidades depositarias de acciones de Biosearch, S.A. deberán ejecutar la venta de las acciones a Kerry Iberia Taste & Nutrition, S.L.U. en la fecha de la operación de conformidad con el procedimiento establecido para ello por Iberclear. La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 del Real Decreto 1066/2007.

De conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley del Mercado de Valores, si las acciones de Biosearch, S.A. objeto de venta forzosa se encontrasen embargadas como consecuencia de actos administrativos o resoluciones judiciales, o existiera sobre ellas algún tipo de carga, incluyendo gravámenes, derechos reales limitados o garantías financieras, las referidas acciones se enajenarán libres de dichas cargas, pasando éstas a constituirse sobre el precio pagado por Kerry Iberia Taste & Nutrition, S.L.U. por la compraventa. El depositario de las acciones estará obligado a mantener en depósito el precio de la compraventa, poniendo en conocimiento de la autoridad judicial o administrativa que hubiere ordenado los embargos o del titular de cualesquiera otras cargas, las aplicaciones del presente procedimiento. Si, una vez aplicado lo dispuesto en este párrafo, existiera una parte del precio que resultase innecesaria para la satisfacción de las obligaciones garantizadas con el embargo o embargos practicados, o con las cargas existentes sobre las acciones, se pondrá inmediatamente a disposición del titular de estas.

Las adquisiciones de las acciones objeto de compraventa forzosa se intervendrán por Banco de Sabadell, S.A. y se liquidarán por BNP Paribas, Sucursal en España, como miembro del mercado que interviene la Oferta y entidad responsable de la liquidación misma, respectivamente.

#### **6. GASTOS DE LA OPERACIÓN DE VENTA FORZOSA**

Los gastos derivados de la compraventa y liquidación de las acciones serán por cuenta de Kerry Iberia Taste & Nutrition, S.L.U.

#### **7. EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE BIOSEARCH, S.A.**

De conformidad con el artículo 48.10 del Real Decreto 1066/2007, la venta forzosa determinará la exclusión de negociación de las acciones de Biosearch, S.A., que será efectiva a partir de la liquidación de dicha operación.

Para la correcta ejecución y liquidación de la venta forzosa, Kerry Iberia Taste & Nutrition, S.L.U. solicitará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que acuerde suspender con efectos del día 15 de julio de 2021, tras el cierre del mercado bursátil, la negociación de las acciones de Biosearch, S.A., y que la cotización de las acciones de Biosearch, S.A. permanezca suspendida desde entonces hasta que se produzca la definitiva exclusión de negociación.